

## BASES DEL CONCURSO

1. Producciones Mandarin, S.L. organiza un concurso televisivo denominado provisionalmente «Tercer Campeonato Nacional de Sustos de España - Especial Halloween» (en adelante, «el Concurso»).
2. El Concurso está destinado exclusivamente a personas físicas, mayores de edad no incapacitados. Se prohíbe la participación en el Concurso a menores de edad.

### **3. Dinámica del Concurso.**

El objeto del Concurso es premiar el mejor vídeo de susto de los que se reciban a lo largo de la emisión del programa «Dani & Flo» (en adelante, «el Programa») a través de alguno de los medios establecidos.

El Programa a través de las propias emisiones, en la página web de CUATRO y en sus redes sociales, hará un ofrecimiento público para que los espectadores puedan enviar uno o varios vídeos de sustos. A tal efecto el Programa habilitará una serie de canales de Producciones Mandarin S.L, a través de los cuáles se podrán enviar los vídeos (mensajería instantánea, redes sociales o correo electrónico, entre otros).

Todo envío de vídeos de sustos deberá venir acompañado de la identificación del concursante, que deberá facilitar un modo de contacto.

La iniciativa consta de 4 fases:

1. (i) Los espectadores del Programa enviarán sus sustos a través de los medios habilitados al efecto, (ii) a medida que se vayan recibiendo los vídeos, se seleccionarán los mejores y serán anunciados y reproducidos a lo largo de las emisiones del Programa, a través de sus redes sociales y en la plataforma web. Los mejores videos seleccionados serán considerados **finalistas** y pasarán a la siguiente fase del Concurso.

2. Semanalmente, de entre esos vídeos reproducidos en el Programa, el equipo de dirección del Programa elegirá semanalmente un vídeo de todos aquellos recibidos esa semana, para lo que se tendrá en cuenta la temática, la habilidad demostrada y otros aspectos estéticos o de contenido incorporados al vídeo de susto. Dichos vídeos seleccionados serán considerados **finalistas** y pasarán a la fase final del Concurso.

Cuando la dirección del Programa lo considere adecuado, dará por concluido el periodo de recepción de vídeos. Dicha decisión se comunicará en un plazo que podrá oscilar entre 3 y 7 días de antelación a la fecha escogida para el cierre.

3. Los videos finalistas, una vez cerrado el periodo de recepción de vídeos, serán **enlazados o publicados en el perfil del Programa en Twitter** desde donde podrán ser votados por el público durante un plazo de tiempo que podrá oscilar entre 3 y 7 días.
4. Aquel vídeo que reciba el **mayor número de ReTweets** en el plazo establecido por la dirección del Programa, será el ganador del Concurso.

En un momento determinado del transcurso de las emisiones del Programa se hará público el nombre del ganador o ganadora del Concurso, autorizándose a Producciones Mandarina, S.L., por el solo hecho de concursar, a la difusión por su parte del nombre y apellidos completo en el propio Programa.

4. Duración: El concurso empieza el día 25 de septiembre de 2017 y finaliza el día 31 de diciembre de 2017.
5. Mediante el envío del vídeo, el participante acepta las presentes Bases del Concurso y cede a Producciones Mandarina, con consentimiento expreso para que ésta los ceda a terceros, la totalidad de los derechos renunciables de propiedad intelectual, industrial, comercialización y/o imagen sobre el video y por el plazo máximo de protección que para cada derecho cedido disponga la normativa legal de aplicación.

Producciones Mandarina S.L. en consecuencia, ostentará, como cesionaria de tales derechos, la facultad consistente en su más amplia explotación, en especial, las facultades exclusivas de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación sobre el vídeo, sin limitación temporal o territorial alguna, abarcando cualquier forma de explotación, tanto televisiva (televisión abierta, satélite, cable, digital, televisión de pago, etc.) como videográfica, discográfica, o cualquier otra, incluidas las nuevas tecnologías (CDROM, CDI, INTERNET, etc.). Asimismo podrá libremente ceder o transferir a terceros, total o parcialmente, estos derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará a los concursantes que respondan a la comunicación que el Programa les hará a través del canal correspondiente remitiéndolos a las Bases del presente Concurso, manifestando haber leído las mismas y confirmando su aceptación íntegra y expresa. (Por ejemplo, si el vídeo es enviado a través de WhatsApp, el Programa les hará esta comunicación a través del propio WhatsApp; si el vídeo es enviado a través de Twitter, el programa les hará esta comunicación a través del servicio de mensaje directo del propio Twitter; así, en cada canal que se utilice al efecto)

6. Cada participante podrá enviar un número ilimitado de vídeos.
7. La temática de los vídeos debe ser el susto: una o varias personas son grabadas mientras dan uno o varios sustos a otra o varias personas. Para dar el susto, los participantes podrán utilizar cualesquiera elementos que consideren necesarios (sonidos, disfraces, atrezzo, etc.), siempre que no conlleven la producción de un daño o perjuicio a otra/s persona/s más allá del propio susto.

La dirección del Programa se reserva el derecho a excluir del Concurso aquellos vídeos que sean obscenos o reproduzcan o se refieran, directa o indirectamente, a escenas de violencia, sexo explícito o reflejen discriminación racial, social o de cualquier otro tipo, o puedan vulnerar, a juicio exclusivo de la dirección del Programa, las normas legales establecidas sobre contenidos audiovisuales difundidos a través de la televisión.

8. El concursante que envíe el vídeo declara y garantiza a Producciones Mandarinina, S.L. que es autor del vídeo que mande, y que el mismo no infringe ningún derecho de autor, ni ningún otro, que pueda existir sobre él perteneciente a un tercero.
9. Asimismo, el concursante que envíe un vídeo en el marco del Concurso declara y garantiza a Producciones Mandarinina, S.L. que el mismo no lesiona el derecho de imagen de terceros y que se han recabado las autorizaciones necesarias para la difusión de la imagen de las personas que aparecen en el vídeo, siempre y cuando la imagen no sea meramente accesorio o haya sido tomada en un lugar público.

No se aceptarán vídeos en los que aparezcan menores de edad.

No se aceptarán aquellos vídeos sobre los que existan dudas acerca de la titularidad de los mismos (e.g. en el caso en que dos concursantes afirmen ostentar la titularidad de un mismo vídeo).

Se excluirán, asimismo, aquellos vídeos respecto de los que se hubiera recibido reclamaciones en relación con su autoría, a menos que el concursante acredite debidamente su titularidad en el plazo de 3 días.

Producciones Mandarinina, S.L. se reserva el derecho a inadmitir un vídeo que, a su juicio, infrinja lo establecido en estas Bases o, alternativamente, el derecho a pixelar u ocultar las imágenes de otras personas físicas que puedan aparecer en el vídeo que se mande (p.e. cuando pueda tratarse de menores de edad). Para el caso de que pudiera considerarse el vídeo enviado una obra artística, el concursante, su autor, autoriza a Producciones Mandarinina, S.L., en virtud de la aceptación de estas Bases, a poder realizar las modificaciones oportunas al efecto sin que las mismas puedan considerarse infracción de derechos de propiedad intelectual sobre el vídeo.

10. El premio que se otorgará al mejor vídeo en cada edición del Programa ascenderá a la cantidad de 3000 euros brutos (TRES MIL EUROS). El pago de dicha cantidad estará sujeto a la oportuna

retención fiscal en vigor, según lo dispuesto en la Ley 25/2006, de 28 de noviembre del I.R.P.F. y en los reglamentos que la desarrollen. En cumplimiento de la normativa aplicable, Producciones Mandarinina S.L. notificará a las autoridades tributarias las personas agraciadas con un premio y la cantidad del mismo. A fin de poder recibir el premio en metálico indicado, el premiado se compromete a facilitar a la dirección del Programa, o a quien esta señale, los datos fiscales completos precisos para la percepción del premio, así como un número de cuenta corriente del que sea titular, al que hacer el pago mediante transferencia bancaria.

En el caso de que el programa recibiera alguna reclamación en relación con la autoría o infracción de derechos de terceros respecto de los vídeos finalistas o ganadores, la dirección del Programa se reserva la facultad de excluir del concurso al finalista o suspender la percepción del premio por parte del ganador hasta que se resuelva la reclamación. Si el ganador no acreditara ostentar la titularidad del vídeo o haber obtenido las autorizaciones pertinentes para su utilización, el premio quedará desierto.

11. Producciones Mandarinina, S.L. asume la responsabilidad del pago del premio, según se indica en el párrafo anterior, el cual efectuará en el plazo de 60 días desde que el premiado comunique la totalidad de los datos necesarios para ello.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el citado plazo, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasados 3 meses no podrá reclamarse.

12. El premiado o premiada no tendrá derecho a ninguna otra compensación, retribución o premio, sea en metálico o no, distinta a la reconocida en estas Bases, como consecuencia de su participación en el Programa.
13. Producciones Mandarinina, S.L. se reserva el derecho a rechazar cualquier vídeo que incumpla cualquiera de estas Bases.

14. Producciones Mandarina, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada del Concurso – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [www.mediaset.es](http://www.mediaset.es)

15. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, el Producciones Mandarina informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Concurso a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la única finalidad de ser empleados en la gestión de esta iniciativa, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

Producciones Mandarina, con domicilio en Madrid, Calle María Tubau, 5, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, Producciones Mandarina se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

16. En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte de Producciones Mandarina, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en este Concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Producciones Mandarina.

17. Estas bases constituyen una modificación de las bases publicadas el pasado 25 de septiembre, denominadas “Tercer Campeonato Nacional de Sustos de España”. Esta modificación supone un cambio sustancial en la cuantía del premio. Los participantes que hayan enviado sus vídeos desde la publicación de las bases del día 25 de

| septiembre al 2 de octubre, fecha de publicación de las nuevas bases legales, optarán igualmente al premio en las condiciones de las presentes bases.